



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INDUSTRIA ALIMENTARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
ALIMENTOS DE ESPAÑA

ESTRATEGIA ESPAÑOLA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCOLAR DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE DEL AÑO ESCOLAR 2023/2024 AL 2028/2029



ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN	3
1. NIVEL ADMINISTRATIVO:	4
2. NECESIDADES Y OBJETIVOS	5
2.1. Necesidades	5
2.2. Objetivos e indicadores	6
2.3. Situación inicial	7
3. PRESUPUESTO:	12
3.1. Ayuda de la Unión Europea	12
3.2. Ayuda nacional o autonómica complementaria	13
3.3. Existencia de Planes nacionales:	14
4. GRUPO OBJETIVO	14
5. LISTA DE PRODUCTOS QUE PUEDEN SER DISTRIBUIDOS:	14
5.1. Subprograma de frutas y hortalizas	14
5.2. Especificaciones sobre los productos vegetales transformados.	15
5.3. Leche y productos lácteos	16
5.4. Priorización de productos frescos.	16
5.5. Otros productos agrarios distribuidos en el ámbito de las medidas educativas de acompañamiento.	17
5.6. Criterios para la selección de los productos y prioridades.	17
6. MEDIDAS EDUCATIVAS DE ACOMPAÑAMIENTO	18
7. OTRAS MEDIDAS DE APLICACIÓN	22
7.1. Precio de los productos	22
7.2. Frecuencia de distribución	22
7.3. Momento de distribución	23
7.4. Distribución de productos lácteos indicados en el Anexo V del Reglamento (UE) nº 1308/2013.	23
7.5. Procedimientos para la selección de proveedores de los productos, bienes y servicios en el marco del programa escolar	23
7.6. Costes elegibles:	24
7.6.1. Pago de la ayuda:	24
7.6.2. Otros costes elegibles	24
7.7. Participación de las autoridades y partes interesadas	24
7.8. Publicidad de la ayuda de la unión europea en el marco del programa escolar	26
7.9. Controles administrativos y sobre el terreno:	26
7.9.1. Control administrativo	26
7.9.2. Control sobre el terreno	26
7.10. Seguimiento y Evaluación:	27
7.10.1. Seguimiento:	27
7.10.2. Evaluación	27

0. INTRODUCCIÓN

El consumo de fruta fresca, verduras y hortalizas frescas, leche y productos lácteos en la Unión Europea no alcanza las recomendaciones nutricionales nacionales e internacionales. Por el contrario, crece el consumo de alimentos procesados, en muchas ocasiones con un alto contenido en azúcar, sal, grasas o aditivos. Las dietas poco saludables, en conjunción con una baja actividad física, son causa de obesidad. Es por ello que la UE realiza acciones para promover entre los niños una dieta y un estilo de vida saludables.

El Programa escolar de consumo de fruta, hortalizas y leche de la UE, en adelante "el Programa escolar", apoya la distribución de estos productos entre millones de escolares de toda la UE. Aplicable desde el 1 de agosto de 2017, fusiona los dos programas previos (los antiguos regímenes de ayudas para la distribución en los centros escolares de frutas, hortalizas, plátanos y de leche) que pasan así a estar bajo un mismo marco legal. Ello permite una mayor eficiencia en la gestión y un mayor foco la educación. El programa financia la distribución de producto, así como medidas educativas de acompañamiento y costes de publicidad, seguimiento y evaluación del programa.

El Programa escolar se encuentra regulado por los reglamentos [Reglamento \(UE\) 2016/791](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, el [Reglamento \(UE\) 2016/795](#) del Consejo, el [Reglamento Delegado \(UE\) 2017/40](#) de la Comisión y el [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2017/39](#) de la Comisión.

La aplicación en España de la normativa de la Unión Europea se desarrolla mediante el **Real Decreto 511/2017**, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión europea en relación con el Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, en su versión consolidada tras las modificaciones realizadas por el RD 110/2022, de 8 de febrero, el RD 452/2019, de 19 de julio, y el RD 110/2022, de 8 de febrero.

Para la aplicación del Programa escolar se elaboró la **Estrategia española para la aplicación del Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche desde el curso escolar 2017/2018 hasta el 2022/2023**, que es coordinada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y supervisada por la Comisión Europea. La Estrategia se encuentra publicada en el siguiente enlace:

<https://www.alimentosdespana.es/es/campanas/programas/programa-escolar-consumo-fruta-hortalizas-y-leche/default.aspx>

Desde el 2017 se han beneficiado cada año en torno a dos millones de niños y niñas, y más de cuatro mil colegios repartidos por toda la geografía nacional, cifras que van en aumento, pues existe una gran aceptación de la medida por parte del alumnado, el profesorado y las familias.

Una vez finalizado el período de aplicación de la Estrategia 2017-2023, es necesario elaborar una nueva Estrategia Española de aplicación para el siguiente período de seis años, 2023-2029, tal y como establece el artículo 2, punto 3, del Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la ayuda de la Unión para el suministro de

frutas y hortalizas, plátanos y leche en los centros escolares y se modifica el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión.

El contenido de la presente **Estrategia española para aplicación del Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche 2023-2029** se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 2 Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la ayuda de la Unión para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche.

1. NIVEL ADMINISTRATIVO:

La Estrategia ha sido diseñada para implementarse a **nivel nacional**, mediante la gestión compartida entre la Administración General del Estado (AGE) y las Administraciones de las Comunidades Autónomas (CCAA).

Los Ministerios de la AGE con competencias relacionadas con el Programa escolar son, actualmente:

- El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se encarga de la coordinación general del Programa Escolar, establece las directrices generales de su aplicación, así como la elaboración de medidas de acompañamiento para garantizar su homogeneidad en el territorio nacional. Además, ejerce la interlocución con la Comisión Europea y las CCAA. El Organismo Autónomo FEAGA O.A., dependiente del MAPA, es la entidad que coordina a los organismos pagadores de las Comunidades Autónomas.
- El Ministerio de Educación y Formación Profesional, que tiene las competencias de educación preuniversitaria, por lo que dispone de toda la información sobre el número de colegios, de niños en los diferentes niveles educativos, etc.
- Por su parte, la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) integra y desempeña, en el marco competencial de la Administración General del Estado, las funciones relacionadas con la seguridad alimentaria y la nutrición saludable. Es un Organismo Autónomo, adscrito orgánicamente al Ministerio de Consumo, y funcionalmente al Ministerio de Consumo, al Ministerio de Sanidad y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Por su parte, las diecisiete Administraciones Autonómicas tienen transferidas gran parte de las competencias de ejecución relacionadas con el Programa escolar. Los organismos implicados en el Programa Escolar tienen su equivalente a nivel regional dentro de cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con su estructura organizativa y reparto de competencias (departamentos de Agricultura, Sanidad, Educación, etc.). El Programa escolar se aplica de manera descentralizada, y son las CCAA quienes lo gestionan y ejecutan, además de decidir qué productos quieren distribuir en su región y si desean complementar el Programa escolar con fondos propios. Además, las

CCAA efectuarán los controles correspondientes y la gestión de los pagos de la aplicación de la Estrategia en su territorio.

2. NECESIDADES Y OBJETIVOS

2.1. Necesidades

Las necesidades detectadas a las que se quiere dar respuesta mediante la implantación del Programa escolar son:

1. Incrementar el consumo de frutas, hortalizas y leche y productos lácteos en la población infantil durante la etapa de formación de los hábitos alimentarios, promoviendo la adquisición de hábitos de consumo saludable que se mantengan a largo plazo.
2. Conseguir que cada vez más niños y niñas conozcan y degusten estos productos, descubran sus características y propiedades e integren estos alimentos en su dieta de una forma natural.
3. Consolidar y ampliar la participación de centros escolares que se benefician del Plan.
4. Reforzar la aplicación del Programa escolar en las áreas socioeconómicas más desfavorecidas.
5. Fomentar la participación e implicación de los padres y de toda la comunidad educativa en una alimentación sana de los niños y niñas.
6. Diversificar al máximo los productos que se distribuyen, permitiendo a los niños experimentar y valorar la diversidad de las frutas, hortalizas y lácteos disponibles en nuestro país.
7. Incorporar la fruta, hortalizas, leche y lácteos como alternativa saludable a otros productos consumidos en el recreo y/o la merienda.
8. Alcanzar una mayor difusión del Programa, reforzando la coordinación y comunicación con los diferentes agentes implicados.

2.2. Objetivos e indicadores

Objetivos generales	Indicadores	Fuente de información
Potenciar el consumo entre la población infantil, consolidar hábitos de consumo saludable y la demanda de estos productos en el futuro.	Consumo de frutas y hortalizas en los hogares españoles, especialmente con niños de 6 a 15 años. Consumo de leche líquida, yogur, cuajada y queso fresco en los hogares españoles, especialmente con niños de 6 a 15 años.	- Panel de Consumo Alimentario del MAPA. - Informes de evaluación de la aplicación del Programa escolar por las CCAA - Estudio ALADINO ¹ de AESAN
Mejorar los hábitos alimentarios de la población infantil, en línea con los objetivos del Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil (2022 - 2030).	Mejora en la calidad de los hábitos alimentarios	- Informes de evaluación de la aplicación del Programa escolar por las CCAA - Estudio ALADINO de AESAN

1. Objetivo general: aumentar el consumo de frutas y hortalizas, leche y productos lácteos		
Objetivos específicos	Indicadores	Fuente de información
Aumentar el número de niños que participan en el Programa	Nº total de niños participantes/curso	Informes de seguimiento de la aplicación del Programa escolar por las CCAA
Aumentar el número de colegios que participan en el Programa	Nº total de colegios participantes	Informes de seguimiento de la aplicación del Programa escolar por las CCAA
Aumentar la cantidad de producto distribuido	Nº de Toneladas de frutas y verduras, leche y lácteos distribuidas.	Informes de seguimiento de la aplicación del Programa escolar por las CCAA
Aumentar la frecuencia y duración de la distribución	Frecuencia/semana y nº de semanas	Informes de seguimiento de la aplicación del Programa escolar por las CCAA
Aumentar el consumo de producto en el hogar	Consumo per cápita de frutas y hortalizas, leche y lácteos en los hogares con niños de entre 6 y 15 años.	Panel de consumo alimentario en los hogares

¹ Estudio de ALimentación, Actividad física, Desarrollo INfantil y Obesidad en España

2. Objetivo general: mejorar los hábitos alimentarios de la población infantil		
Objetivos específicos	Indicadores	
Fomentar el conocimiento de los productos : aspectos físicos y nutricionales, y su identificación	Nº de productos diferentes repartidos	Informes de evaluación de la aplicación del Programa escolar por las CCAA
Fomentar la participación de las familias	Nº actividades con implicación de las familias	Informes de evaluación de la aplicación del Programa escolar por las CCAA
Fomentar el conocimiento sobre el proceso de producción	Nº de actividades relacionadas con el proceso productivo	Informes de evaluación de la aplicación del Programa escolar por las CCAA

2.3. Situación inicial

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Panel de consumo alimentario en los hogares, dispone de una herramienta para monitorizar el consumo de los diferentes tipos de alimentos y bebidas por parte de la población residente en España.

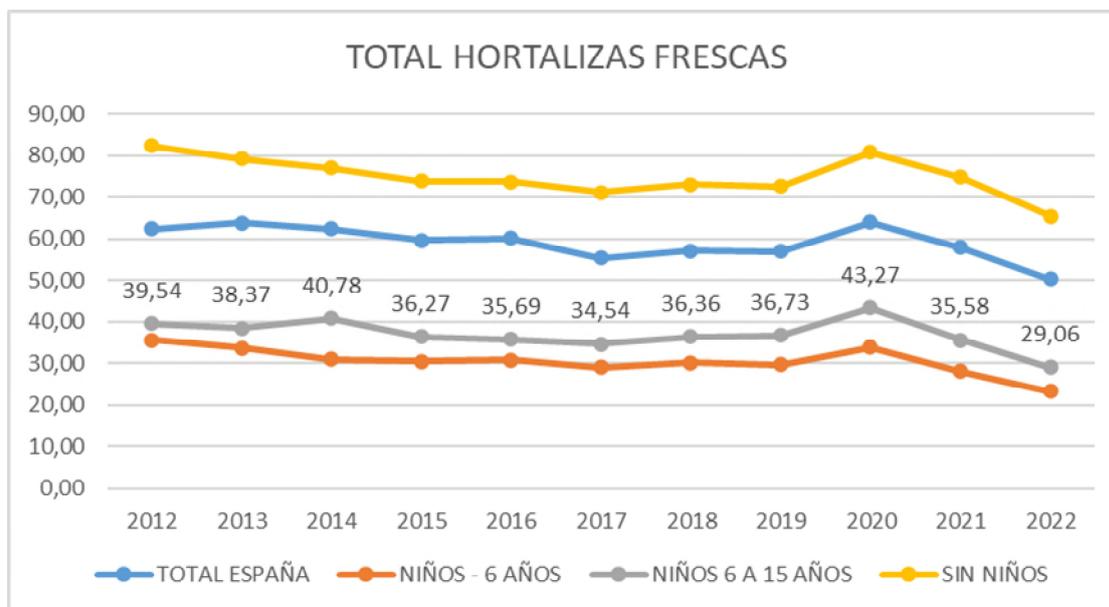
El Panel proporciona información desagregada por tipo de producto, por canal de compra, por Comunidad Autónoma y por criterios sociodemográficos. La unidad muestral básica es el hogar, entendido como el conjunto de personas que viven en un mismo domicilio y a cargo de un mismo presupuesto. Las segmentaciones sociodemográficas disponibles incluyen el desglose de los hogares con y sin presencia de niños menores de 6 años o de edades comprendidas entre los 6 y los 15 años, lo cual engloba la mayoría de los hogares con niños en las edades objetivo del Programa Escolar.

Los datos del Panel nos permiten analizar el consumo de los hogares con y sin niños a lo largo del tiempo, por lo que podemos ver cuál ha sido la evolución del consumo de los productos repartidos en el marco del programa escolar en los diferentes tipos de hogares en los últimos 10 años.

Antes de pasar al análisis de los datos, es necesario hacer una puntualización previa: el Panel recoge los consumos de todos los miembros del hogar. Y en el caso del consumo per cápita, el volumen total consumido por ese tipo de hogar se divide entre el número total de individuos categorizados en ese tipo de hogar. Es decir, la población “hogares con niños menores de 6 años” incluye tanto a los adultos como a los propios niños de edades entre 0 y 6 años. Generalmente, los niños consumen un volumen de alimentos y bebidas notablemente inferior a los adultos. Por lo tanto, al realizar el cálculo del consumo per cápita, el dato obtenido en los hogares con niños será siempre menor que en aquellos hogares que sólo están formados por adultos.

Por lo tanto, los siguientes análisis no pretenden una comparación directa del consumo entre un tipo de hogar y otro, sino analizar las tendencias en el consumo, viendo si son similares a las del conjunto de la población, o bien si la evolución es diferente en aquellos hogares con niños.

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO (Kg) PER CÁPITA EN EL PERÍODO 2012 A 2022 DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL PROGRAMA ESCOLAR



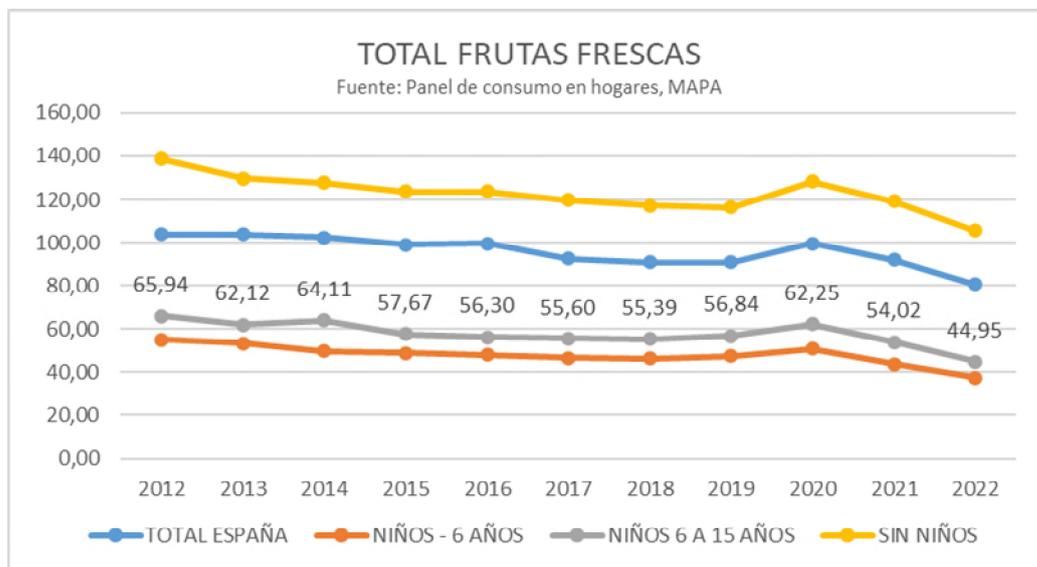
A primera vista podemos observar que, en líneas generales, el consumo de hortalizas frescas ha seguido una tendencia similar tanto en los hogares con niños como en los hogares sin niños. Descenso paulatino en el consumo desde 2012 a 2015, cierta estabilización entre 2015 y 2019, y los cambios más notables a raíz de la pandemia de COVID 19, en 2020, que causaron un aumento inusual del consumo en hogares de todos los tipos de alimentos debido al confinamiento y las restricciones a la hostelería.

Sin embargo, si analizamos con algo más de detalle los porcentajes de evolución, analizando la evolución de los diferentes tipos de hogares cada año, podemos observar que, en el período de aplicación del programa escolar, los hogares con niños entre 6 y 15 años mantuvieron o incrementaron su consumo per cápita de hortalizas frescas. Tuvieron, por tanto, una evolución mejor que otros tipos de hogares, al menos antes del inicio de la pandemia. La evolución de los hogares con niños menores de 6 años también fue ligeramente mejor que la del conjunto de España.

Evolución consumo per cápita hortalizas frescas						
	2017vs2016	2018vs2017	2019vs2018	2020vs2019	2021vs2020	2022vs2021
TOTAL ESPAÑA	-7,7%	2,9%	-0,2%	12,3%	-9,4%	-11,4%
SIN NIÑOS	-3,4%	2,6%	-0,5%	11,3%	-7,5%	-10,6%
NIÑOS - 6 AÑOS	-5,7%	4,0%	-1,8%	14,0%	-16,9%	-13,6%
NIÑOS 6 A 15 AÑOS	-3,2%	5,3%	1,0%	17,8%	-17,8%	-14,8%

Sin embargo, en estos dos últimos años el consumo de hortalizas frescas ha descendido bruscamente en los hogares con niños. Períodos que coinciden, además, con mayores dificultades en la implantación del Programa escolar.

En el consumo de frutas frescas vemos una tendencia similar a la observada en las hortalizas. Un consumo más o menos estable antes de la pandemia, pico de consumo en 2020 y descenso más o menos acusado en los últimos dos años.

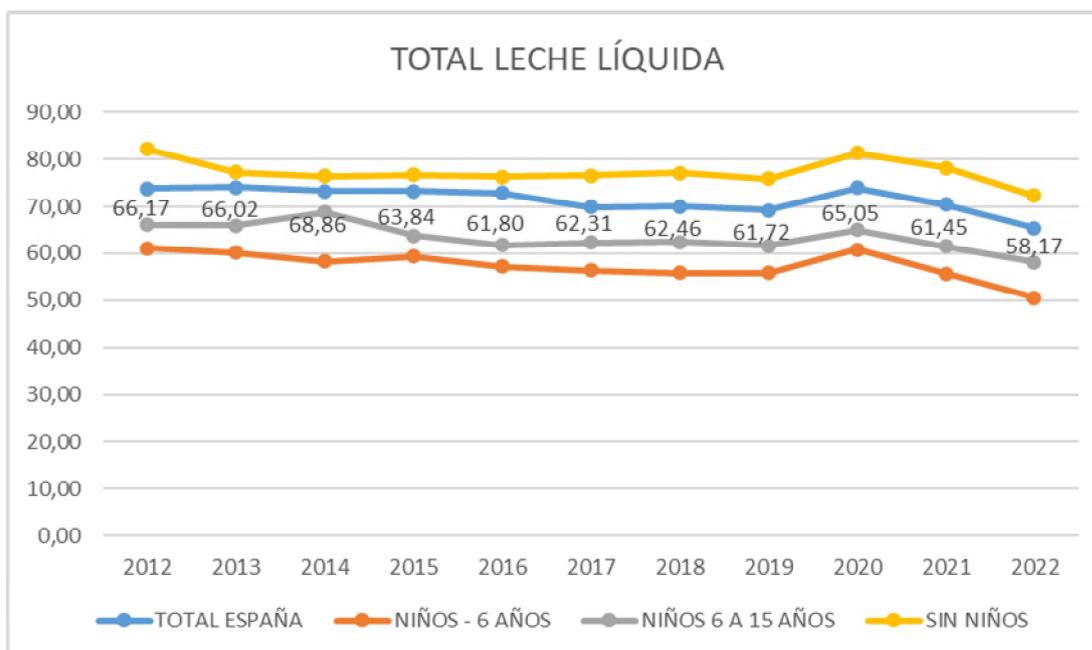


De nuevo, el análisis detallado de las evoluciones en los distintos tipos de hogar muestra que, el período de ejecución del Programa Escolar 2017-2023 coincide con una estabilización del consumo en los hogares con niños. En estos hogares la evolución del consumo de fruta fresca era mejor que en el conjunto de la población o que en los hogares sin niños.

Evolución consumo per cápita de frutas frescas						
	2017vs2016	2018vs2017	2019vs2018	2020vs2019	2021vs2020	2022vs2021
TOTAL ESPAÑA	-7,1%	-1,8%	0,1%	9,7%	-8,0%	-9,8%
SIN NIÑOS	-3,3%	-2,0%	-0,8%	10,2%	-7,0%	-9,1%
NIÑOS - 6 AÑOS	-2,7%	-1,0%	2,4%	7,6%	-14,2%	-11,1%
NIÑOS 6 A 15 AÑOS	-1,2%	-0,4%	2,6%	9,5%	-13,2%	-13,8%

Sin embargo, al igual que en el caso del consumo de hortalizas frescas, a partir de 2020 la situación empeora, y su consumo disminuye en mayor medida que en el conjunto de la población.

En el caso del consumo de **leche líquida** se aprecia un patrón similar, si bien se puede observar que el consumo en los hogares con niños menores de 6 años ya venía descendiendo ligeramente antes de la pandemia.

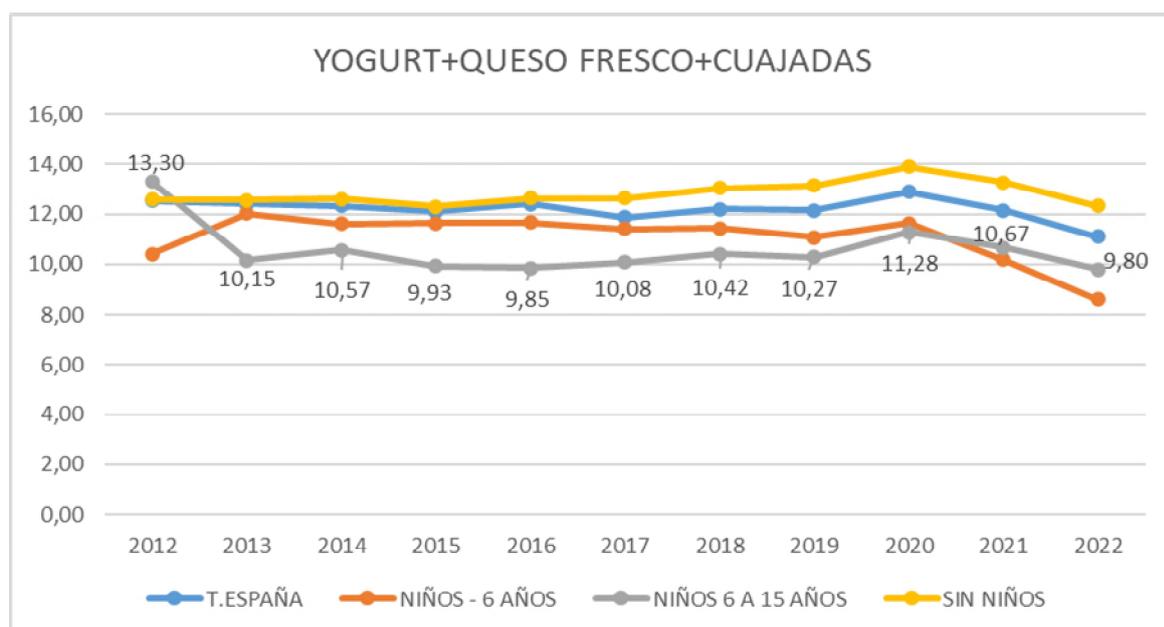


En este caso, la evolución del consumo de leche líquida en los hogares con niños de entre 6 y 15 años no es mucho mejor que la de otros grupos de población, pues parece que el consumo más estable se da en los hogares sin hijos. Es posible que las dificultades en la implantación del subprograma de leche influyan en la efectividad limitada del mismo.

	2017vs2016	2018vs2017	2019vs2018	2020vs2019	2021vs2020	2022vs2021
TOTAL ESPAÑA	-4,1%	0,2%	-1,1%	6,8%	-4,8%	-5,3%
SIN NIÑOS	0,4%	0,6%	-1,4%	7,1%	-4,0%	-5,2%
NIÑOS - 6 AÑOS	-1,4%	-1,1%	0,2%	8,8%	-8,5%	-6,1%
NIÑOS 6 A 15 AÑOS	0,8%	0,2%	-1,2%	5,4%	-5,5%	-4,2%

Curiosamente, los hogares con niños menores de 6 años fueron los que más vieron aumentar el consumo per cápita de leche líquida durante los momentos más duros de la pandemia, en el curso 2019-2020. En todo caso, se puede observar que ya en 2021 el consumo volvió a niveles previos a la pandemia en los hogares con niños. Pero en el último año ha vuelto a descender, si bien en el caso de los hogares con niños entre 6 y 15 años este descenso ha sido menor. En cambio, es notable el mayor descenso entre los hogares con niños menores de 6 años.

En el caso del sumatorio del consumo de los tres productos lácteos transformados que son incluidos generalmente en el subprograma de leche y productos lácteos en España, **yogur, queso fresco y cuajada**, vemos un patrón algo diferente. En este caso, el consumo de la población general se ha mantenido relativamente estable, al igual que los hogares sin hijos. Los hogares con niños de entre 6 y 15 años son los que han aumentado ligeramente su consumo año a año, especialmente en los años de aplicación del Programa escolar 2017-2023.



Sin embargo, en el caso de los hogares con niños menores de 6 años el consumo de estos productos ha ido descendiendo progresivamente, acelerándose la tendencia a partir de la pandemia. Estos hogares tienen, por tanto, un comportamiento contrario al del conjunto de la población. Sería necesario indagar en los motivos por los que este grupo de población está reduciendo el consumo de estos productos que son una fuente importante de calcio, especialmente teniendo en cuenta que se trata de hogares con niños en edad de crecimiento.

Evolución consumo per cápita de yogur, cuajada y queso fresco						
	2017vs2016	2018vs2017	2019vs2018	2020vs2019	2021vs2020	2022vs2021
TOTAL ESPAÑA	-4,2%	2,7%	-0,4%	6,3%	-5,9%	-8,5%
SIN NIÑOS	0,1%	3,2%	0,7%	5,9%	-4,6%	-7,2%
NIÑOS - 6 AÑOS	-2,0%	0,2%	-3,0%	4,9%	-12,4%	-15,5%
NIÑOS 6 A 15 AÑOS	2,3%	3,4%	-1,4%	9,8%	-5,4%	-8,2%

Teniendo en cuenta lo indicado en los informes de evaluación, acerca de las dificultades experimentadas en la ejecución del Programa Escolar en los cursos 2019-2020 y 2020-2021, con varias comunidades autónomas reportando la imposibilidad de haber repartido producto o de haberlo hecho en cantidades limitadas, o con menor duración, es muy posible que el descenso del consumo de los productos objeto del programa en los dos últimos años esté, en parte, vinculado a esta no ejecución del Programa o a su ejecución parcial.

En todo caso, estos datos demuestran la importancia y el impacto del Programa Escolar para aumentar el consumo de estos productos entre la población infantil. Tanto para aumentar su consumo en el hogar al crecer la demanda entre los niños, como para complementar el consumo de frutas y hortalizas frescas, leche y productos lácteos realizado en casa. Algo especialmente importante en el caso de la población vulnerable, que en ocasiones tendrán problemas para acceder a estos alimentos de elevada calidad nutricional.

Por otro lado, y tal y como quedó reflejado en el último Informe de evaluación, se ha observado que existe una percepción muy positiva por parte de los padres respecto a la utilidad de los programas escolares.

Teniendo en cuenta estos aspectos, se espera que la estrategia española para la aplicación del Programa escolar de frutas, hortalizas y leche desde el curso escolar 2023/2024 hasta el 2028/2029, consiga frenar la tendencia decreciente en el consumo de estos productos en la población general, manteniendo o incrementando el consumo en los hogares con niños de la población objetivo.

3. PRESUPUESTO:

3.1. Ayuda de la Unión Europea

Según lo establecido en la Decisión de Ejecución (UE) 2023/106 de la Comisión, de 11 de enero de 2023, por la que se fijan las asignaciones indicativas de la ayuda de la Unión a los Estados miembros para las frutas y hortalizas y para la leche destinadas a los centros escolares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2029, para el período 2023-2029, España tiene una asignación indicativa para cada curso escolar de 13 407 407 € para el subprograma de frutas y hortalizas, y de 6 023 462 € para el subprograma de leche, lo que asciende a un total de 19 430 869 €.

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1370/2013 del Consejo, de 16 de diciembre de 2013, por el que se establecen medidas relativas a la fijación de determinadas ayudas y restituciones en relación con la organización común de mercados de los productos agrícolas, hasta un 15 % de la ayuda podrá ser destinada a la financiación de las medidas educativas de acompañamiento, y hasta un 10 % para los costes de seguimiento, evaluación y publicidad del Programa Escolar. Por lo tanto, las asignaciones indicativas para España para este período consisten en:

	Subprograma de frutas y hortalizas	Subprograma de leche	Total anual	Total período 2023-2029
Asignación indicativa para España	13 407 407,00 €	6 023 462,00 €	19 430 869,00 €	116 585 214,00 €
Importe mínimo para reparto de producto	10 055 555,25 €	4 517 596,50 €	14 573 151,75 €	87 438 910,50 €
Importe máximo para medidas de acompañamiento	2 011 111,05 €	903 519,30 €	2 914 630,35 €	17 487 782,10 €
Importe máximo para seguimiento, evaluación y publicidad	1 340 740,70 €	602 346,20 €	1 943 086,90 €	11 658 521,40 €

El reparto de los fondos entre las distintas CCAA participantes en el Programa escolar se realizará en Conferencia Sectorial, en función del número de niños de entre 6 y 10 años censados a cierre del año anterior al correspondiente al curso escolar, y teniendo en cuenta las solicitudes iniciales de fondos remitidas por las CCAA de cara a la solicitud del 31 de enero del año en que comienza el curso escolar.

Además, se asignará un 25 % adicional de fondos a las Islas Canarias por su condición de región ultraperiférica, y un 20 % adicional a las CCAA que tengan la condición de regiones que pueden optar a financiación FEDER y FSE+.

No obstante, la estrategia cuenta con unos objetivos ambiciosos y por esa razón las solicitudes iniciales de fondos, comunicadas por las CCAA antes del 31 de enero anterior al inicio del curso escolar, son notablemente superiores a la asignación indicativa que corresponde a España. Este es un hecho que se repite año a año, y en el caso del curso 2023-2024 el monto total solicitado asciende a las siguientes cantidades:

	Subprograma de frutas y hortalizas	Subprograma de leche	Total Programa escolar
Suministro de producto	20 227 085,35 €	7 627 054,60 €	27 854 139,95 €
Medidas de acompañamiento	2 277 267,01 €	838 311,57 €	3 115 578,58 €
Seguimiento, evaluación y publicidad	841 947,84 €	300 454,46 €	1 142 402,30 €
Total solicitado	23 346 300,20 €	8 765 820,63 €	32 112 120,83 €

Por este motivo, la intención de España será solicitar una mayor dotación financiera, tal y como se refleja en el cuadro anterior, y de acuerdo a las solicitudes de las CCAA, y siempre que haya disponibilidad presupuestaria debido a que otros Estados Miembros no hayan solicitado la totalidad de sus asignaciones indicativas.

3.2. Ayuda nacional o autonómica complementaria

No se prevé la complementación con fondos a nivel nacional. Sin embargo, por su parte, las CCAA podrán complementar los fondos europeos con fondos propios, dentro de sus posibilidades presupuestarias. Se estima que la aportación de las CCAA podría suponer a alrededor de un 4-5 % de fondos adicionales.

3.3. Existencia de Planes nacionales:

No existen otros planes escolares de consumo o sistemas de distribución de frutas, hortalizas y leche en los centros escolares.

4. GRUPO OBJETIVO

Tal y como establece el RD 511/2017, los destinatarios del Programa escolar son los alumnos que asisten regularmente a un centro escolar administrado o reconocido por la autoridad competente en el ámbito educativo que pertenezca a una de las categorías siguientes: guarderías u otros centros de preescolar y escuelas primarias y secundarias, en particular, escuelas infantiles, colegios de Educación Primaria, colegios de Educación Infantil y Primaria, institutos de educación secundaria y centros de educación especial y otros centros docentes que determinen las Administraciones educativas

Por lo tanto, en principio, pueden ser destinatarios del Programa los alumnos de 3 a 18 años. No obstante, el grupo objetivo prioritario para la aplicación del Programa será la población de 6 a 10 años, puesto que se ha comprobado que es la fase en la que se adquiere la base de los hábitos alimentarios. Por ello, el grueso de los esfuerzos, y el diseño de las medidas de acompañamiento ha de estar especialmente dirigidos a este grupo de edades.

5. LISTA DE PRODUCTOS QUE PUEDEN SER DISTRIBUIDOS:

5.1. Subprograma de frutas y hortalizas.

En el marco del subprograma de frutas y hortalizas, se podrán distribuir, en principio, todas aquellas frutas y hortalizas frescas comercializadas en España, así como frutos secos al natural. Además, se permitirá el reparto de determinados productos transformados según las especificaciones indicadas en el apartado siguiente.

A modo de orientación, y sin constituir una lista exhaustiva, se indican los siguientes productos:

Frutas		Hortalizas	Transformados
Aguacate	Mandarina, clementina y satsuma	Apio	Frutas IV gama
Albaricoque	Mango	Calabacín	Gazpacho
Caquis y persimones	Manzana	Cebolla	Hortalizas IV gama
Cereza	Melocotón, nectarina, paraguayo, platerina...	Champiñón y setas	Zumo de fruta exprimida
Chirimoya	Melón	Endivia	Zumo de hortalizas
Ciruela	Naranja	Espinaca	
Fresa y fresón	Níspero	Guisantes	
Frutas de cáscara: almendra, avellana, castaña, nuez, pistacho...	Otras frutas tropicales: carambola, fruta de la pasión, guayaba, papaya...	Habas	
Frutos rojos: arándano, frambuesa, grosella, mora...	Pera	Lechuga y escarola	
Granada	Piña	Pepino	
Higos y brevas	Plátano	Pimiento	
Kiwi	Pomelo	Rabanito	
Kumquat	Sandía	Tomate y tomate cherry	
Limón y lima	Uva de mesa	Zanahorias	

En la planificación del reparto se intentará, en la medida de lo posible, seguir las recomendaciones nutricionales más actualizadas elaboradas por las autoridades competentes en materia de nutrición, dando prioridad al reparto de hortalizas y verduras.

5.2. Especificaciones sobre los productos vegetales transformados.

La autoridad sanitaria nacional competente, la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), ha establecido para estos productos los límites máximos de sal y grasa permitidos para los siguientes productos:

Gazpacho:

- Grasa: 9,75 gramos/250 ml
- Sal: 0,625 gramos/250 ml

Si la ración fuera menor de 250 ml, se adaptarán los contenidos de sal y grasa proporcionalmente.

Ensaladas de IV gama:

El aliño de la ensalada para una ración de hasta 70 gramos debe consistir en:

- 10-11 g de aceite de oliva virgen extra (aprox. 1 cucharada sopera).
- Evitar la adición de sal al producto. No obstante, si la preparación sin sal no fuera aceptada por los escolares, se podría adicionar un máximo de 0,7 gramos de sal.
- Si se distribuyen ensaladas de IV gama ya preparadas, que incluyen monodosis de sal y aceite para su aliño, el contenido de sal y aceite se ajustará a los valores arriba mencionados.

Si la ración fuera menor de 70 gramos los contenidos de sal y grasa se adaptarán proporcionalmente.

5.3. Leche y productos lácteos.

En el marco del subprograma de leche, se podrán distribuir los siguientes tipos de leche y productos lácteos:

LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS
Leche pasteurizada
Leche UHT
Leche UHT sin lactosa
Queso
Yogur natural
Cuajada

5.4. Priorización de productos frescos.

Tal y como se establece en el artículo 4.3 del Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión europea en relación con el Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, se pondrá especial énfasis en la distribución de productos hortofrutícolas frescos, así como de leche líquida. Para fomentar la

distribución de estos productos frescos se ha eliminado la posibilidad de repartir productos del Anexo V del Reglamento (UE) nº 1308/2013.

La priorización de los productos frescos, tanto frutas y verduras como leche fresca, se ha fomentado mediante el establecimiento de unos valores máximos de ayuda más atractivos que para los productos transformados.

Así mismo, la AESAN aboga por la distribución de productos frescos y por ello establece unos criterios muy estrictos respecto a la cantidad de grasa y/o sal permitida en la composición de los productos transformados, impidiendo así que se distribuyan un gran abanico de productos transformados.

5.5. Otros productos agrarios distribuidos en el ámbito de las medidas educativas de acompañamiento.

Se podrá distribuir en el marco de las medidas educativas de acompañamiento los siguientes productos: Aceite de oliva virgen extra, aceitunas de mesa deshuesadas y miel.

La utilización de miel como medida de acompañamiento tendrá como objetivo que los niños conozcan este producto agrícola natural, por lo que el reparto de miel vendrá acompañado de acciones de formación adecuadas acerca de su modo de producción, estructura de la colmena, importancia agrícola y medioambiental, información nutricional, etc.

5.6. Criterios para la selección de los productos y prioridades.

	Frutas y hortalizas en las escuelas	Leche en las escuelas
Criterios de selección:		
Consideraciones relacionadas con la salud y el medio ambiente	X	X
Estacionalidad	X	
Variedad	X	X
Disponibilidad de productos locales o regionales	X	X
Prioridades:		
Local o regional	X	X
Ecológico	X	X
Cadenas de distribución cortas	X	X
Beneficios ambientales	X	X
Esquemas de calidad	X	X
Comercio justo	X	X

6. MEDIDAS EDUCATIVAS DE ACOMPAÑAMIENTO

El diseño de las medidas de acompañamiento está basado en las directrices elaboradas en 2016 por el Grupo Nacional de Expertos en Medidas de Acompañamiento (GNEMA), grupo de trabajo ad hoc formado por representantes de los departamentos ministeriales y Consejerías de cada una de las áreas de relevancia en el Plan (sanidad, educación y agricultura), así como expertos en modificación del comportamiento, promoción de la salud, etc. El objetivo del Grupo Nacional de Expertos fue generar una base de conocimiento sólida que avale la eficacia de las medidas de acompañamiento y permita una mejor gestión de los recursos.

Las Directrices se encuentran disponibles en la página web https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/promo-alimentos/programa-escolar/normativa_de_aplicacion.aspx.

Objetivos de las medidas de acompañamiento:

- Mejorar los hábitos de alimentación y fomentar el consumo de frutas y hortalizas, así como de leche y determinados productos lácteos en el grupo objetivo de los alumnos y alumnas de los centros escolares, a fin de incrementar de forma duradera en sus dietas la proporción de estos productos durante la etapa de formación de sus hábitos alimentarios.
- Contribuir a la consecución de los objetivos de la Política Agrícola Común (PAC) respecto a la estabilización de los mercados y garantizar los suministros actual y futuro de estos productos. Con las actuaciones previstas se contribuye a que los jóvenes puedan apreciar estos alimentos, lo que previsiblemente aumentará su consumo futuro.
- Favorecer la implicación de padres y madres en el desarrollo del Programa escolar.
- Incrementar el conocimiento de los niños y niñas sobre el cultivo, temporalidad, procedencia y comercialización de las frutas y hortalizas.
- Incrementar el conocimiento de los niños y niñas sobre la cadena de producción de la leche y los productos lácteos, y en particular, acercar las actividades propias de los ganaderos en el medio rural.
- Establecer vínculos entre el medio ambiente, la agricultura, la alimentación y la salud.

Descripción de los tipos de medidas de acompañamiento recomendadas en el Programa de Frutas y Hortalizas:

A modo de orientación, se incluye a continuación un listado no exhaustivo de medidas de acompañamiento que se pueden desarrollar en el marco del Programa escolar. Según establece el artículo 16 del RD 511/2'17, los materiales educativos que se utilicen en el desarrollo de las medidas de acompañamiento, ya sean físicos o digitales, mostrarán la bandera de la Unión

Europea y la mención «Programa escolar», así como la ayuda financiera de la Unión Europea, a menos que el tamaño del material no lo permita.

1. Concursos

- Concurso de recetas que tienen como ingredientes principales las frutas y verduras, leche y lácteos, ya sea en general o con una temática concreta, por ejemplo, recetas de ensaladas, de tomate, de sopas y cremas, con yogur, etc. Las recetas pueden ser elaboradas por el alumnado en casa, con ayuda de su familia, y plasmadas en un recetario que lleve por nombre el del concurso. Esta actividad sirve para incrementar la implicación de padres y madres en el desarrollo del Programa.
- Concursos de redacción, dibujo... para que los niños puedan expresar las sensaciones provocadas por los conocimientos adquiridos. Suelen ir acompañados de incentivos a modo de premio (cestas de producto, materiales...) para motivar su participación.

2. Talleres de cocina y degustación

Consiste en la degustación de las frutas y verduras con el apoyo de un cocinero o prescriptor que elabora los productos a “saborear” a la vez que se realiza alguna acción formativa relacionada con su producción.

Se puede contar con técnicos del sector agrícola, animadores socio-culturales y con la colaboración de cocineros con experiencia en actividades con niños.

3. Visitas educativas

Consiste en la realización de visitas educativas por parte de los centros escolares a explotaciones hortofrutícolas y ganaderas, industrias agroalimentarias, almacenes de clasificación y envasado de frutas y hortalizas, mercados de productores, viveros, centros de interpretación de la agricultura, etc.

En las visitas se les dará a conocer el proceso de producción, conservación y envasado de los productos, se pueden realizar degustaciones, etc..

4. Huertos escolares

Consiste en el establecimiento en el recinto escolar de un espacio dedicado al cultivo de frutas y hortalizas, bien en suelo o bien en cajas o mesas de cultivo. Permite a los niños y niñas conocer y experimentar las diferentes fases de cultivo de frutas y hortalizas, así como los cuidados y mantenimiento necesarios. De este modo pueden aprender a apreciar tanto los productos obtenidos como el trabajo de los agricultores.

Puede complementarse con la utilización de compostadores, para cerrar el ciclo del cultivo y complementar la formación de alumnos y alumnas en materia de sostenibilidad y prevención de residuos.

5. Exposiciones

Se trata de utilizar paneles e infografías con mensajes muy claros y visuales, que relacionan el consumo de los productos objeto del Programa escolar con la salud, y que permanecen en los centros escolares durante un periodo de tiempo. Pueden ser elaborados por expertos en materia de nutrición y salud, o elaborarse en el marco de una actividad o taller por parte de los escolares, lo que aumenta la implicación y el aprendizaje.

Se recomienda ubicarlas principalmente en zonas cercanas a las entradas, para que puedan ser vistos tanto por el alumnado, como por los padres y madres.

6. Fichas didácticas

Consiste en el reparto de materiales didácticos entre todos los niños y niñas participantes en el Programa. Con esas fichas, bien en clase con el profesor o en casa con sus padres, pueden ampliar sus conocimientos sobre los productos objeto del Programa escolar a la vez que se divierten.

7. Juegos multimedia

Juegos on-line basados en preguntas relacionadas con las propiedades de las frutas, verduras, leche y lácteos así como sobre hábitos alimentarios saludables. Se puede contar también con fichas didácticas como recurso de apoyo.

8. Materiales gráficos

Carteles y folletos dirigidos a la población infantil, docentes, padres y al público en general, para la presentación de frutas y verduras, con indicación de sus características, propiedades, cultivo, variedades, temporada, datos de producción, curiosidades, etc. Se pueden utilizar, también, fondos de pantalla y salvapantallas de ordenador.

9. Materiales audiovisuales

Vídeos didácticos, preferentemente de corta duración, que aporten información relevante en el marco del programa.

Los vídeos pueden estar adaptados específicamente a los escolares de los diversos niveles educativos, con información sobre la promoción de hábitos alimentarios saludables y un acercamiento de la agricultura y el proceso de producción a la población infantil.

También pueden orientarse a las familias, con información sobre el Programa escolar y recomendaciones para fomentar hábitos de consumo regulares en relación con las frutas y hortalizas, la leche y productos lácteos en el marco de una dieta saludable. Se puede ofrecer también información sencilla sobre aquellos aspectos de los productos que más preocupan a los padres (intolerancias, alergias, etcétera).

10. Guías para profesorado

Se pueden elaborar materiales didácticos de referencia, en formato gráfico o audiovisual, que incluyan la explicación de los objetivos del Programa, el procedimiento para implementarlos en las clases, cuestionarios para los alumnos, fichas didácticas, propuesta de actividades y talleres, orientación sobre su desarrollo e implantación, etc.

11. Merchandising

Elaboración de material promocional con la imagen del Programa y mensajes que animen al consumo de frutas, hortalizas y leche.

12. Plataforma web

Desarrollo de una plataforma online que incluya un repositorio de los materiales multimedia disponibles, para permitir el acceso a los mismos a la totalidad de centros educativos que se interesen por el Programa.

13. Actividades educativas en el centro escolar

Se diseñarán actividades con un planteamiento pedagógico, que serán realizadas en el aula en torno a los objetivos del Programa. Se dará el asesoramiento necesario a los colegios participantes para el desarrollo de las mismas.

Las actividades serán llevadas a cabo por profesores del propio centro educativo, y como material de apoyo se contará con la guía para el profesorado, así como con fichas de actividad para el alumno y trabajo manual.

14. Actividades conjuntas para padres y escolares

Orientadas a la interacción familiar entre padres e hijos en relación a los contenidos del Plan. Consistirán principalmente en actividades culinarias, pudiendo realizarse concursos que impliquen la participación conjunta de los escolares con sus padres.

Al mismo tiempo se transmitirá información nutricional y recomendaciones para fomentar hábitos y conductas saludables vinculadas al consumo de leche y productos lácteos en los hogares. Los encargados en las actividades deberán tener conocimientos suficientes en materia de nutrición.

15. Aula móvil

Utilización de un aula móvil que se desplaza entre los centros escolares para el desarrollo de actividades educativas o talleres que permita a los asistentes vivir una experiencia participativa e inmersiva sobre alimentación saludable y sostenible con el entorno, incidiendo en la importancia del consumo de frutas y hortalizas de temporada y locales, de leche y productos lácteos, e incidiendo en las bondades de la dieta mediterránea, la pirámide nutricional y la actividad física regular.

7. OTRAS MEDIDAS DE APLICACIÓN**7.1. Precio de los productos.**

Los productos distribuidos en el marco de los Programas escolares no supondrán coste alguno ni para los niños ni para los centros escolares.

7.2. Frecuencia de distribución

La frecuencia recomendada para el suministro será la siguiente:

	Frutas y hortalizas en las escuelas	Leche en las escuelas
Frecuencia de la distribución		
Una vez/semana	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Dos veces/ semana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tres o cuatro veces/ semana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Duración de la distribución		
< 2 semanas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
>2 y < 4 semanas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
>4 y < 12 semanas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
>12 y < 24 semanas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
>24 y 36 semanas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Curso escolar completo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Momento de entrega*		
Mañana	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Recreo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tarde	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

7.3. Momento de distribución

El momento recomendado para el suministro será el siguiente:

	Frutas y hortalizas en las escuelas	Leche en las escuelas
Momento de entrega*		
Mañana	X	X
Recreo		
Tarde		

* La distribución de los productos nunca tendrá lugar junto con las comidas principales.

7.4. Distribución de productos lácteos indicados en el Anexo V del Reglamento (UE) nº 1308/2013.

No se distribuirán estos productos en el marco de los Programas escolares.

7.5. Procedimientos para la selección de proveedores de los productos, bienes y servicios en el marco del programa escolar

La selección de los distribuidores se regirá por las bases normativas establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión europea en relación con el Programa escolar de consumo de frutas.

De esta forma, cuando el suministro y la distribución de productos, la realización de las medidas de acompañamiento o servicios relativos a los programas se lleve a cabo por las autoridades competentes de las comunidades autónomas, éste se instrumentará mediante procedimientos de contratación pública o mediante encargo a medios propios personificados.

Cuando las comunidades autónomas prevean la participación de los centros escolares como solicitantes de la ayuda, habrán de publicar las correspondientes bases reguladoras de las convocatorias de la ayuda.

El procedimiento detallado se desarrolla en el Plan General de Control de las ayudas en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas, leche y productos lácteos previsto en el apartado 2 del artículo 14 del RD 511/2017, cuya última versión ha sido publicada mediante la Circular de coordinación 17/2022 del FEGA O.A. y se encuentra disponible en https://www.fega.gob.es/sites/default/files/inline-files/se_circular_17_2022_ee0000102757_control_ayudas_programa_escolar.pdf

7.6. Costes elegibles:

7.6.1. Pago de la ayuda:

Para el pago de la ayuda se seguirán las disposiciones establecidas en el artículo 10 del RD 511/2017 y en el apartado 7 del Plan General de Control.

En todo caso, las autoridades competentes de las CCAA se asegurarán de que la cantidad total abonada de ayuda FEAGA no rebasa la cantidad asignada a su comunidad autónoma para esta medida de apoyo en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural. La ayuda de la Unión Europea podrá completarse con fondos de las comunidades autónomas, según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 7 del Real Decreto 511/2017.

En caso de comprobar que las solicitudes de pago se han presentado una vez finalizado el plazo de tres meses tras el fin del periodo de distribución, el importe de la ayuda deberá reducirse como sigue:

- En un 5%, si se rebasa el plazo entre 1 y 30 días naturales.
- En un 10%, si se rebasa el plazo entre 31 y 60 días naturales.
- Si han transcurrido más de 60 días naturales, un 1% más sobre el saldo restante por cada día adicional.

Las autoridades competentes deberán realizar el pago en el plazo de los tres meses siguientes al día de presentación de la solicitud de pago válida y completa, a menos que se hayan iniciado investigaciones administrativas.

7.6.2. Otros costes elegibles

En la normativa de aplicación del Programa en España se ha establecido un importe máximo de ayuda de la Unión aplicable al producto en euros/Kg para el suministro y distribución, incluidos los costes de logística y manipulación. Así mismo, se han establecido unos valores máximos para cubrir los gastos extra cuando la ruta de distribución suponga más de 350 kilómetros y cuando sea necesario el transporte frigorífico.

7.7. Participación de las autoridades y partes interesadas

La participación prevista en el Programa escolar de las administraciones públicas y del sector privado es la siguiente:

	Agente	Vinculación con el Programa				Forma de participación		
		Estrategia	Medidas acompañamiento	Lista de productos	Financiación	Grupos trabajo	Reuniones	Consultas
Frutas y hortalizas en las escuelas	a) Participación pública							
	Agricultura	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Salud Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Educación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	b) Participación privada	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Leche en las escuelas	a) Participación pública							
	Agricultura	<input checked="" type="checkbox"/>						
	Salud Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Educación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	b) Participación privada	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Los agentes que participan en el Programa escolar son los siguientes:

Agentes públicos:

- **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación** y Consejerías competentes en las CCAA.
- **Fondo Español de Garantía Agraria**, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que actúa como organismo de coordinación de los organismos pagadores de las comunidades autónomas.
- **Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN)** y departamentos responsables de la salud en las CCAA. Establecerán los límites máximos de sal y grasas añadidos en el caso de los productos transformados a base de frutas y hortalizas, queso, cuajada, yogur natural y otros productos lácteos fermentados o acidificados, sin adición de aromatizante, frutas, frutos secos o cacao.
- **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** y entidades correspondientes en las CCAA.
- **Grupo de coordinación del Programa Escolar:** reuniones periódicas entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, FEAGA y las Consejerías gestoras del Programa escolar en las CCAA, para la coordinación de la aplicación del Programa.

Agentes privados:

- **Empresas del sector hortofrutícola:** suministradores de producto
- **Empresas del sector lácteo:** suministradores de producto
- **Empresas de publicidad, evaluación y seguimiento** con experiencia en la ejecución de medidas de acompañamiento, evaluación y seguimiento, mediante un procedimiento de contratación pública.

7.8. Publicidad de la ayuda de la unión europea en el marco del programa escolar.

Tal y como se establece en el artículo 16 del RD 511/2017, los centros escolares que participen en el programa escolar deberán publicitar en las instalaciones escolares, en la entrada principal del centro, o en un lugar donde se pueda ver y leer claramente, mediante los carteles publicitarios que determinen las autoridades competentes, que dicho programa está subvencionado por la Unión Europea.

De acuerdo con el desarrollo y utilización cada vez más habitual de los medios electrónicos, la publicación de esta información podrá también realizarse en la página web del centro escolar, en lugares de fácil acceso y de manera clara y visible.

7.9. Controles administrativos y sobre el terreno:

En relación con los controles, se seguirá lo establecido en el artículo 14 del RD 511/2017 y, en especial, se aplicarán las disposiciones en materia de control fijadas en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016.

Los controles serán realizados por las autoridades competentes de las comunidades autónomas en las que se haya efectuado la distribución, que establecerán sus propios planes de control, así como mecanismos de cooperación y colaboración que garanticen el intercambio de información entre ellas.

7.9.1. Control administrativo

Las autoridades competentes realizarán un control administrativo sistemático de todas las solicitudes de ayuda, de pago y de sus modificaciones, si las hubiera, siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 7 del Plan General de Control de las ayudas en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas, leche y productos lácteos (circular 17/2022 del FEGA O.A.).

7.9.2. Control sobre el terreno

Los controles sobre el terreno determinarán si el gasto efectivo de la Unión se ha ejecutado acorde a la normativa de aplicación y de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión, y se realizarán tanto para la distribución y suministro de productos, como para las medidas de acompañamiento y las de seguimiento, evaluación y publicidad.

Las comunidades autónomas elaborarán un plan anual de controles sobre el terreno y establecerán procedimientos escritos que detallen todas las tareas a realizar en los controles, así

como modelos normalizados de actas de control. El procedimiento de los controles sobre el terreno seguirá lo indicado en el apartado 8 del Plan General de Control.

7.10. Seguimiento y Evaluación:

7.10.1. Seguimiento:

El **seguimiento** deberá realizarse teniendo en cuenta el Programa escolar globalmente; es decir, teniendo en cuenta la distribución del producto en los centros educativos, así como las medidas de acompañamiento.

Las CCAA realizarán el seguimiento continuo de la aplicación del Programa escolar en su territorio. Para ello, mantendrán una comunicación fluida con los centros escolares, de manera que éstos puedan comunicar lo antes posible las incidencias que puedan surgir.

Los centros escolares verificarán las características del producto a distribuir, asegurándose que se encuentra en buen estado y cumple los requisitos establecidos. Notificarán a las autoridades competentes cualquier incidencia relacionada con el producto, así como cambios y/o incumplimientos de horarios, quejas y sugerencias.

Según lo dispuesto en el artículo 17 del RD 511/2017, las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General de la Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la información obtenida en el seguimiento del Programa escolar, mediante un informe anual de seguimiento de acuerdo al modelo establecido en el anexo V del mencionado Real Decreto, a más tardar el 20 de diciembre siguiente a la finalización del curso escolar objeto del informe.

7.10.2. Evaluación

Por lo que respecta a la **evaluación** quinquenal, ésta se realizará mediante un procedimiento de encuestas a nivel nacional o autonómico que será preferentemente llevado a cabo por una empresa externa.

Se encuestará a todos los agentes implicados en el Programa:

- Responsables de la implementación en los colegios;
- Niños objeto del Plan;
- Padres de los niños;
- Autoridades públicas.

La información que se deberá recoger y reflejar en el informe de evaluación será, como mínimo, la especificada en el Anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (UE) nº

1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la ayuda de la Unión para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche.

Además, en la medida de lo posible, en el informe se incluirá la siguiente información adicional:

- Cuantificación del esfuerzo desarrollado para implantar el programa escolar;
- Estimación de los costes totales para el establecimiento del Programa escolar;
- Descripción de la implicación de las autoridades competentes para la puesta en marcha y funcionamiento del Programa;
- Descripción de las medidas de acompañamiento y cuantificación del esfuerzo para llevarlas a cabo y su eficacia;
- Descripción de la organización de entrega del producto: quiénes son los distribuidores, cuáles son los productos autorizados, cuáles son las recomendaciones para cada tipo de producto (fresco, estacional, orgánico);
- Valoración del Programa por los colegios, el sector y las familias;
- Valoración del nivel de conocimiento de los productos objeto del Programa escolar (aspectos físicos y nutricionales, identificación, modo de producción...) entre los escolares participantes en el programa;
- Cuantificación de los controles para evaluar el buen funcionamiento del Programa y valoración de los mismos;
- Descripción de las actividades de comunicación y políticas de información del Programa.